

ACTA Nº 17 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D^a. Maria Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarran Ruiz
D. David Pena Castro
D. Victor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D^a. Patricia Corrochano Campo
D. Fernando Endeiza Pedruelo
D^a. Eva Marti Pi
D. Javier de Santos Garcia
D. Javier Perez Ortega

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Manuel Mesa Olmo (en sustitución de Antonio Estella Barcelona)
D. Jose Antonio Mari Aguirre (en sustitución de Miguel Angel Jimenez)
D. Marc Miranda Llansana (en sustitución de Jose Angel Garcia Hernandez)
D. Antonio Fco. León Garrido (en sustitución de Francesc Vidal Caldentey)
D^a. Rosa Bustos Ramos
D. Daniel Fernandez Pelarda (Asesor)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Ivan Escudero Labrador (en sustitución de Miguel Angel Garcia Martin)
D. Rafael Osorio Paradelo (en sustitución de Ricard Serrano Roche)
D. Jeronimo Rodriguez Perez (Asesor)

SIE

D. Lorenzo Gonzalez Calcines (en sustitución de Carlos Vila Quintana)
D^a. Anai Martin Desiderio (Asesor)

En Madrid a 14 de marzo de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo Marco de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 17^a reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día "Negociación V Convenio Colectivo de Endesa", la Presidenta cede la palabra a la Representación Social (RS).

La RS procede a dar entrega y justificar una propuesta sobre los capítulos de Cobertura de vacantes y Formación, que se adjunta a la presente acta como Documento 1.

Sobre las propuestas presentadas por la RS, se especifica que:

a) En relación al Capítulo de Cobertura de vacantes, la RS manifiesta que debe dotarse de mayor transparencia y publicidad a los procesos de cobertura y darse preferencia en los supuestos de reunificación y conciliación laboral. Así mismo propone reducir entre uno y dos años el periodo de permanencia para acceder a los nuevos procesos de cobertura de vacantes para todos los niveles competenciales.

Respecto al compromiso de creación de empleo, la RS no propone un número concreto de incorporaciones puesto que lo condiciona a la vigencia del convenio. En todo caso propone que en un plazo de tres meses desde la fecha de firma del V

Convenio, la empresa convierta en indefinidos los contratos temporales o de puesta a disposición existentes

- b) En cuanto al Capítulo de Formación, la RS manifiesta que debe recogerse de algún modo la adaptación a las nuevas tecnologías y la modernización de las mismas en materia formativa, así como el modo de compensar el tiempo invertido en los desplazamientos para asistir a formación. La RS propone que la formación on line reciba una dedicación exclusiva y no se compatibilice con la realización de cualquier otro trabajo, debiendo quedar establecido el horario y lugar concreto para su realización dentro de su jornada, ya que hay trabajos que exigen concentración exclusiva pudiendo llevar a riesgo, la alternancia de la tarea diaria compartida con la formación. También propone que la formación on line deba realizarse con los medios técnicos y ergonómicos adecuados.

Tras las explicaciones realizadas por la RS, la Representación de la Dirección (RD) manifiesta su desazón porque consideraba que la propuesta de la RS iba a recoger mayores avances, no obstante manifiesta:

- a) En cuanto a Cobertura de vacantes, que podría contemplarse y así ya se recoge en la propuesta presentada por la RD en la pasada reunión, aspectos relativos a la cobertura de vacantes por reunificación y conciliación de los empleados.

Asimismo considera, que no puede acceder a la pretensión de la RS de reducir el periodo de permanencia en los niveles competenciales para acceder a los nuevos procesos de cobertura de vacantes.

En cuanto al compromiso de creación de empleo, la RD recuerda que ya en la pasada reunión se dejó sin especificar el número de incorporaciones, dependiendo de la evolución del proceso negociador.

En relación a la transformación de todos los contratos temporales en indefinidos, la RD reitera su rechazo a esta propuesta.

- b) En materia de formación, la RD manifiesta que está dispuesta a encontrar una redacción al objeto de contemplar cómo ha de modernizarse la impartición de la formación, así como ver el modo de compensación del tiempo en desplazamiento para asistir a formación e insiste que esta modernización implica flexibilidad en la realización de la actividades formativas.

En aras avanzar en el desarrollo del proceso negociador, la RD ha realizado un nuevo análisis del segundo bloque de texto articulado, que recoge los Capítulos de Tiempo de trabajo, Plan de Igualdad, Movilidad geográfica y circulación de trabajadores y Régimen económico, considerando que:

- a) En relación al Capítulo de tiempo de trabajo, se debe superar la remisión a los Convenios de origen para el establecimiento de los calendarios anuales, no obstante y en aras avanzar en la negociación y dependiendo de cómo vaya avanzando el proceso negociador, cabría la posibilidad de revisar la propuesta de la empresa sobre los días de vacaciones.
- b) Sobre el Capítulo relativo al Plan de Igualdad, este se debe adaptar a la normativa y jurisprudencia que fuera de aplicación en esta materia. De igual modo, insta a la RS a que plantee una propuesta de modificación del artículo 51 relativo a Derechos vinculados a la protección del embarazo, la maternidad y la paternidad.
- c) En cuanto al capítulo de Movilidad geográfica, la RD manifiesta que en aras de avanzar en la negociación, cabría la posibilidad de hablar del importe de la indemnización en caso de movilidad geográfica, siempre y cuando al finalizar el periodo de vigencia del convenio el importe de indemnización fuera el que ha propuesto.
- d) En relación al Capítulo de Régimen económico, la RD explica que su propuesta se basa en ir reduciendo las diferencias existentes entre los "antiguos" y "nuevos ingresos", y no en mantenerlas o incluso aumentarlas.

La RS reitera lo ya manifestado en anteriores reuniones en cuanto que el nuevo Convenio debe recoger incrementos económicos acordes a los beneficios de la Empresa. De igual modo, y sin perjuicio de que realice un análisis más detallado de lo manifestado por la RD, pone de manifiesto, las dificultades que tiene el personal del turno para conciliar por lo que considera que se debe hablar de la norma de turno para aquellos centros que no disponen de ninguna norma al efecto, pero entiende sin la supresión del artículo 51 del IV Convenio.

La RD manifiesta que el personal de turno se está acogiendo a las medidas de conciliación que plantea el Convenio, siempre y cuando así lo permita por la especificidad de su régimen horario. No obstante, manifiesta que no tiene inconveniente en abordar la negociación de una norma de turno única para todos los trabajadores sin que suponga un incremento de costes e invita a la RS a concretar una norma de forma conjunta que cumpla los anteriores requisitos.

La RS también deja claro que si se negocia una norma única de turno, el acuerdo sólo será posible siempre que no suponga pérdida alguna de poder adquisitivo para aquellos trabajadores que están adscritos a este sistema de trabajo, ni para las nuevas incorporaciones que se produzcan en este.

De igual modo, la RS solicita a la RD la suspensión de la próxima reunión prevista para el 21 de marzo de 2018, dado que han convocado una concentración ante la Embajada de Italia en España, por los escasos avances del proceso negociador.

La RD manifiesta que no existe problema en esa suspensión.

Asimismo, se acuerda trasladar la fecha de la reunión del 11 de abril al 10 de abril a las 11.00 horas.

La RD y la RS ACUERDAN el próximo calendario de reuniones hasta el 31 de julio de 2018, que es el que se detalla a continuación:

- 9 de mayo de 2018, a las 11.00 horas.
- 16 de mayo de 2018, a las 11.00 horas.
- 23 de mayo de 2018, a las 11.00 horas.
- 30 de mayo de 2018, a las 11.00 horas.
- 6 de junio de 2018, a las 11.00 horas.
- 13 de junio de 2018, a las 11.00 horas.
- 20 de junio de 2018, a las 11.00 horas.
- 27 de junio de 2018, a las 11.00 horas.
- 4 de julio de 2018, a las 11.00 horas.
- 11 de julio de 2018, a las 11.00 horas.
- 18 de julio de 2018, a las 11.00 horas.
- 25 de julio de 2018, a las 11.00 horas.

La Presidenta levanta la sesión del día hoy quedando emplazadas las partes para el próximo 4 de abril a las 11.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.